



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA  
SODI MIRANDA



DIPUTADA FEDERAL

**SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso de la Unión.**

**PRESENTE.**

Quien suscribe, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del PRD, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21 fracciones III y XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente

**EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA PARA EMITIR EL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO,** bajo las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

El 29 de septiembre de 2020, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación y

*"LXV la Legislatura de la Paridad, la inclusión y la Diversidad"*

Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960; Ciudad de México  
Edificio H, Nivel 2, oficina 13; Tel: 55 50 36 0000 ext. 61654



DIPUTADA FEDERAL

Población, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, por 395 votos a favor y ninguno en contra. Ese mismo día fue enviado a la Cámara de Senadores y recibido el 30 de septiembre de 2020, dándose cuenta al Pleno y turnándose a las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda.

Según la Ficha Técnica del documento, la minuta

*Se propone expedir la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno misma que tiene por objetivo reconocer y garantizar los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado interno. Además, propone formar un mecanismo nacional para prevenir, atender y generar soluciones duraderas para el desplazamiento forzado interno, estructurado como un órgano colegiado con carácter permanente, adscrito a la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto diseñar, evaluar, conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, atender, proteger y generar soluciones duraderas para el desplazamiento forzado interno, integrado por titulares de las Secretarías de Estado, diversas Instituciones Gubernamentales y los representantes de los tres poderes de la unión. En el mismo sentido, se propone la creación de un Registro*



**DIPUTADA FEDERAL**

*Nacional de Personas Desplazadas que versará en un Mecanismo nacional sobre las personas en situación de desplazamiento forzado interno que implica su identificación, la de sus familiares, y lugar de residencia del que huyeron, así como la recopilación de otros datos personales, tales como, sus relaciones familiares, área de origen, ubicación, características sociodemográficas, el relato de los hechos y sus necesidades especiales.*

*Por otra parte, establece el delito de desplazamiento forzado interno al que sin derecho o fundamento legal alguno, mediante actos de violencia u otros actos coactivos, dirigidos o realizados contra una persona o un grupo de personas, ocasione que uno o varios de sus miembros, abandone su hogar o lugar de residencia habitual, se le impondrá una pena de prisión de 8 a 16 años y 500 a 900 días UMA de multa. También se propone la creación de un Fondo Nacional de Atención a dicho tema. Éste debe ser activado en el cumplimiento de la restitución del acceso de las personas connacionales en condición de desplazamiento forzado interno o brindando los recursos económicos para la prevención, atención, protección e implementación de soluciones duraderas de las personas desplazadas, y que forman parte del Registro Nacional de Personas Desplazadas.*



**DIPUTADA FEDERAL**

*El Poder Legislativo será el responsable de asignar los recursos económicos para este Fondo Nacional, en cuanto entre en vigor dicha Ley. La presente propuesta de Ley de nueva creación consiste en 65 artículos y 10 artículos transitorios.*

El dictamen analiza una iniciativa suscrita por las diputadas y diputados Rocío Barrera Badillo, Julieta Kristal Vences Valencia, Laura Angélica Rojas Hernández, Mario Delgado Carrillo, Juan Carlos Romero Hicks, René Juárez Cisneros, Reginaldo Sandoval Flores, Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jorge Arturo Arguelles Victorero, Arturo Escobar y Vega y Verónica Beatriz Juárez Piña, integrantes y coordinadores de todos los Grupos Parlamentarios en la LXIV Legislatura así como la presidenta de la Comisión de Gobernación y Población y la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El dictamen establece que se celebró un Foro Abierto el 18 de marzo de 2020, con el objeto de dar voz a la sociedad civil y a diversas dependencias e instituciones, respecto a la iniciativa. Asimismo, se integró en el dictamen la opinión del Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Guerrero relativo al problema del Desplazamiento forzado interno, aprobado el 12 de febrero de 2019. Para nadie es ajeno que la violencia en nuestro país ha generado el mayor número de desplazamientos forzados. Notas periodísticas dan cuenta de que, en el mes de marzo, hubo tres eventos de



**DIPUTADA FEDERAL**

desplazamiento interno causados por la violencia en Chiapas, Guerrero y Zacatecas, incrementándose el número de personas desplazadas en 1500%, según la organización Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, el Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno, ha dado cuenta de que el número de personas desplazadas se ha cuadruplicado entre 2019 y 2021, al pasar de aproximadamente 7,100 personas a 28 mil 900. El informe señala

*Alrededor de 29 mil desplazamientos se realizaron en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tamaulipas y Zacatecas. El 95% de los movimientos fueron provocados por la violencia criminal, la mayoría de ellos en Michoacán, Guerrero y Chiapas.*

El Informe indica que, México tiene, acumuladamente un total de 379 mil 246 personas desplazadas. Es en este sentido que resulta urgente contar con una legislación que proteja a las personas en situación de desplazamiento y genere los mecanismos indispensables para la reparación de los daños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a Usted, Senadora Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA  
SODI MIRANDA



DIPUTADA FEDERAL

**ÚNICO.** Excite a las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda para emitir el dictamen de la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la  
Unión, a 25 de mayo de 2022.

*"LXV la Legislatura de la Paridad, la inclusión y la Diversidad"*

Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960; Ciudad de México  
Edificio H, Nivel 2, oficina 13; Tel: 55 50 36 0000 ext. 61654